

**PERÚ**Ministerio
de la Producción

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

VISTOS:

El Memorando N° 006227-2023-ITP/OPPM, sustentado en el Informe N° 000048-2023-ITP/PRESUPUESTO, ambos de fecha 28 de septiembre de 2023, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Memorando N° 002262-2023-ITP/OA, de fecha 29 de septiembre de 2023, el cual hace suyo el Informe N° 003354-2023-ITP/OA-ABAST, de fecha 28 de septiembre de 2023, de la Oficina de Administración; el Informe N° 000425-2023-ITP/OAJ, de fecha 29 de septiembre de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), estableciendo en su artículo 1, que el ITP es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 006-2023-ITP/SG, de fecha 23 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP para el Año Fiscal 2023 (en adelante, el PAC del ITP), el cual fue modificado por la Resolución de Secretaría General N° 000017-2023-ITP/SG, de fecha 20 de marzo de 2023, Resolución de Secretaría General N° 000027-2023-ITP/SG, de fecha 25 de abril de 2023, Resolución de Secretaría General N° 000037-2023-ITP/SG, de fecha 22 de mayo de 2023, Resolución Secretaría General 000045-2023-ITP/SG, de fecha 21 de junio de 2023, Resolución Secretaría General N° 000056-2023-ITP/SG, de fecha 31 de julio de 2023, Resolución Secretaría General N° 000064-2023-ITP/SG, de fecha 25 de agosto de 2023, y la Resolución Secretaría General N° 000071-2023-ITP/SG, de fecha 20 de septiembre de 2023;

Que, mediante Memorando N° 002262-2023-ITP/OA, de fecha 29 de septiembre de 2023, el cual hace suyo el Informe N° 003354-2023-ITP/OA-ABAST, de fecha 28 de septiembre de 2023, la Oficina de Administración, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones del ITP, solicitó la aprobación de la octava modificación del PAC del ITP, a fin de incluir tres (3) procedimientos de selección, de acuerdo a lo detallado en el anexo remitido para tales fines; asimismo adjunta, el Memorando N° 006227-2023-ITP/OPPM, sustentado en el Informe N° 000048-2023-ITP/PRESUPUESTO, ambos de fecha 28 de septiembre de 2023, con el cual la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización confirmó la disponibilidad presupuestal a fin de continuar con dicha aprobación;

Que, a través del Informe N° 000425-ITP/OAJ, de fecha 29 de setiembre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que corresponde aprobar la octava modificación del PAC del ITP, de acuerdo al formato remitido por la Oficina de Administración;



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Que, de acuerdo a lo establecido en los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se le hubiera delegado dicha facultad y que puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3 del artículo precitado señala que el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones se publican en el SEACE y, cuando lo tuviere, en el portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación o modificación, incluyendo el correspondiente documento aprobatorio o modificadorio;

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 02-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobado por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificatoria, dispone que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, conforme el numeral 7.5.2 de la mencionada Directiva, en el caso que se modifique para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, en mérito de la facultad delegada a la Secretaría General mediante el literal a) del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución Ejecutiva N° 033-2023-ITP/DE, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 21 de febrero de 2023, esta se encuentra facultada para aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

Con los vistos de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; la Directiva N° 02-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobado por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificatoria; y, en ejercicio de la función delegada mediante Resolución Ejecutiva N° 033-2023-ITP/DE, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la octava modificación al Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2023, incluyendo los procedimientos que se detallan en el Anexo, el cual forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Administración publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente resolución y sus anexos en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) <https://www.gob.pe/itp>.

Regístrese y comuníquese

LENIN HORACIO GALLARDO CAMACHO

Secretario General(e)

Instituto Tecnológico de la Producción